



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 17/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Mauricio GARRIDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Taller de Integración II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 17/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 17/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Taller de



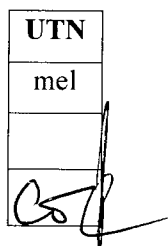
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Integración II, rendida con anterioridad a la aprobación de su correlativa Taller de Integración I, al alumno Pablo Mauricio GARRIDO, Legajo N° 36657, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 744/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior